

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A JUNTA DE VECINOS
COLEAL CENTRAL

DECRETO N° 4492 /

COIHUECO, 15 de Septiembre de 2011

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5.850 de fecha 16/12/2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011

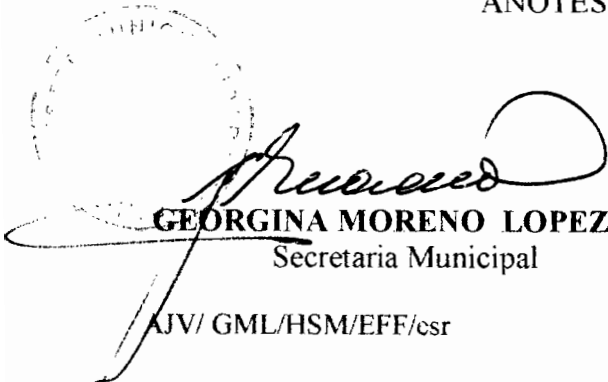
3.- CONSIDERANDO:

1. Certificado de ley 19862, Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
2. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 15 de Septiembre de 2011
3. Certificado N° 4.499 de fecha 06/09/2011, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
4. Certificado N° 4.500 emitido por la Secretaria Municipal de Fecha 06 de Septiembre del 2011 que certifica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 94 de fecha 05 de Septiembre de 2011 aprueba Subvención por un monto de M\$2.500 (dos millones quinientos mil pesos) para entidades comunitarias entre ellas la Junta de Vecinos de Coleal Central.
5. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2011, a Junta de Vecinos Coleal Central, por un monto de \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos), con el objeto de financiar "compra de materiales de construcción para ampliación de sede de 18 mt² e implementación, pago mano de obra, transporte"
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/ GML/HSM/EFF/esr



CONVENIO

En Coihueco a 15 de Septiembre de 2011, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y LA JUNTA DE VECINOS COLEAL CENTRAL, RUT N° 75.767.900-0 representada por su Presidente Don Oscar Mujica Villalobos RUT N° 07.283.831-9, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 5.850 del 16/12/2010, donde se aprueba presupuesto Municipal 2011.

TERCERO: El Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 94 de fecha 05 de septiembre de 2011 aprueba Subvención por un monto de M\$2.500 (Dos millones quinientos mil pesos) para entidades comunitarias entre ellas la Junta de Vecinos de Coleal Central, siempre. Ratificado por Certificado N° 4.500 emitido por la Secretaria Municipal de Fecha 06 de Septiembre del 2011.

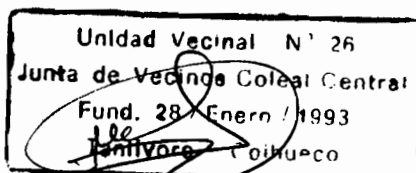
CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos) durante el año 2011 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Octubre a Diciembre del 2011.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“compra de materiales de construcción para ampliación de sede de 18 mt² e implementación, pago mano de obra, transporte”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



OSCAR MUJICA VILLALOBOS.
Presidente J.V. Coleal Central



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco